

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas-línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 69

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPSA, la distribución del cupo de gasolina correspondiente al próximo mes de Abril para los coches de Médicos se hará mediante vales expedidos por los respectivos Ayuntamientos a razón de cinco litros de carburante por cada caballo de fuerza.

Los coches de turismo retirarán directamente de los surtidores la cantidad que les corresponde mediante presentación de la tarjeta de usos y consumos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 30 de Marzo de 1948. 691

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

chocolate familiar, por oficio número 44.009 de 16-3-48, rigiendo a partir del día 25 del actual, los siguientes:

Precios oficiales en almacén y venta al público.

Precios de almacén a detallistas... 10'60 ptas. kilo
» de detallista al público... 11'00 » »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 32

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Abril:

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 31

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Nuevos precios para el chocolate familiar a partir del día 25 del actual.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta que en el momento presente concurren las circunstancias que se indican en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Enero último, ha modificado los precios del

PRECIOS OFICIALES

ARTICULOS	De almacenista a detallista		De detallista al público	
	pts.	kilo	pts.	litro
Aceite.....	7'99	»	7'60	»
Algarroba.....	2'00	»	2'40	»
Algarroba mondada .	2'70	»	3'00	»
Almortas.....	1'80	»	2'00	»
Arroz corriente.....	3'32	»	3'50	»
Azúcar molida.....	6'75	»	7'00	»
Bacalao.....	10'90	»	12'50	»
Café.....	32'361	»	37'00	»
Dulce de membrillo .	8'045	»	9'50	»
Garbanzos.....	7'00	»	7'50	»
Guisantes.....	2'00	»	2'40	»
Habas.....	2'35	»	2'80	»
Jabón común.....	4'10	»	4'50	»
Judías.....	6'00	»	6'50	»
Leche condensada ..	4'92	» bote	5'20	» bote
Lentejas.....	5'00	» kilo	5'50	» kilo
Chocolate.....	10'60	»	11'00	»

Manteca fundida	15'45	pts. kilo	17'00	pts. kilo
Manteca en rama	13'20	» »	14'00	» »
Tocino	13'70	» »	14'50	» »
Harina corriente racionamiento infantil	2'3198	» »	2'50	» »
Idem íd. del 80 por 100 para consumo directo	3'02	» »	3'25	» »
Pasta para sopa	4'60	» »	5'00	» »
Puré de algarrobas	3'85	» »	4'20	» »
Puré de almortas	3'25	» »	3'60	» »
Puré de guisantes	4'20	» »	4'60	» »
Puré de habas	4'40	» »	4'80	» »

TUBÉRCULOS

Patatas	1'15	» »	1'25	» »
Patata desecada	8'03	» »	9'50	» »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Tortas de coco y palmiste	1'35	ptas. kilo.
Tortas de coco y palmiste trituradas	1'40	» »
Pulpa de remolacha	0'55	» »
Alfalfa henificada	0'70	» »
Alfalfa verde	0'25	» »
Paja de alfalfa	0'53	» »
Veza	1'50	» »

Los anteriores precios oficiales de venta que figuran para cada artículo en la presente Circular, no podrán ser modificados durante el período de su vigencia, por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 24 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 33

Asunto.

HARINA

Objeto.

Precios para el mes de Abril.

Fundamento.

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Abril, serán los siguientes:

Precios que corresponde percibir a los fabricantes.

Harina corriente para cupos en pie de fábrica y sin envase:

De trigo	237'63	ptas. Qm.
De cebada	125'61	» »
De centeno	231'71	» »
Harina de trigo para Intendencia del Ejército en pie de fábrica y sin envase	197'54	» »
Harina para cartillas de fabrica en pie de fábrica y sin envase	115'01	» »

Precios de venta de fabricante a consumidor.

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN DE	En toda la provincia
	Pesetas Qm.
Primera categoría	605'10
Segunda »	409'02
Tercera »	305'74
Ración de mineros	294'22

Para cartillas de fábrica	115'01
Para Intendencia del Ejército	171'11
Para industrias de fabricación de sopa	305'00
Del 80 por 100 para consumo directo	302'00
Corriente para racionamiento infantil	231'98

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 24 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Circular núm. 34

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Abril.

Racionamiento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Abril, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría	80	gramos.
Segunda »	100	»
Tercera »	150	»
Ración de mineros	450	»

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría	123 por 100	0'45 ptas.
Segunda »	124 »	0'40 »
Tercera »	126 »	0'45 »
Ración de mineros	132 »	1'25 »

Rendimientos de harina en pan para reservistas de cereales panificables.

El rendimiento de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración del pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

Gastos de elaboración de pan para racionamiento.

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 62'18 pesetas por quintal métrico de harina.

Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el

de beneficio industrial, será de 46'45 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'36 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'38 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

Ración de harina y su precio por ración.

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial, 0'10 pesetas en kilo, siendo por tanto la ración y precio de venta de la misma, incluido dicho beneficio, los siguientes:

	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría...	1,85 kgs.	11'30 ptas.
Segunda » ...	2,4 »	10'05 »
Tercera » ...	3,6 »	11'37 »
Ración de mineros...	10,227 »	30'10 »

En la ración de mineros no se incluye el citado beneficio, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 27 de Marzo de 1948.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

TARAVILLA

Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Guadalajara, en cumplimiento de la Orden General de 9 de Enero de 1948, formulado el plan ampliatorio para el grupo de Taravilla, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, se celebrarán con la rapidez posible, según dispone la citada Orden, las siguientes subastas para el día 8 de Abril próximo, de cinco lotes de maderas, bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas llevan consigo, y se halla en los pliegos de condiciones, las traviesas que resulten de su tanto por ciento para la R. E. N. F. E., de cada lote.

Los pliegos se admitirán veinticuatro horas antes de su apertura, o sea hasta el día 7 y hora destinada a cada lote, por orden de prelación:

Primer lote.—Cuartel A, tramo V, 317 pinos en pie y con corteza, que cubican 317,134 metros cúbicos; tipo de tasación 31.713'40 pesetas, a las diez horas, con sujeción al número de traviesas.

Segundo lote.—A las diez y media, cuartel B, tramo I, 147 pinos, que cubican 183,670 metros cúbicos, en rollo en pie y con corteza; tipo de tasación 27.550'80 pesetas, sujeto a entregar las traviesas.

Tercer lote.—A las once horas, cuartel C, tramo I, 181 pinos, 175,057 metros cúbicos, en pie y con corteza;

tipo de tasación 17.505'70 pesetas, sujeto a entregar traviesas.

Cuarto lote.—A las doce horas, cuartel D, tramo III, 350 pinos en pie y con corteza, que cubican 338,312 metros cúbicos; tipo de tasación 33.831'20 pesetas, sujeto a entregar traviesas; y

Quinto lote.—A las trece horas, cuartel E, tramo II, 71 pinos en pie y con corteza, que cubican 94,349 metros cúbicos; tipo de tasación 28.304'70 pesetas, sujeto también, como todos, al número de traviesas y presupuestos que lleven los pliegos de condiciones.

Se advierte que hay carreteras y buenos caminos al monte.

Los pliegos para poder optar a las subastas se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, con su póliza correspondiente de 4'50 pesetas, y hasta el día siete y hora que a cada uno le hace las veinticuatro horas, para no entorpecer la marcha de esta oficina y no alegar ignorancia. A estos pliegos se acompañará el 5 por 100 de la subasta que desee solicitar antes de su celebración o la carta de pago de haber hecho el ingreso en Arcas municipales.

Los pliegos de solicitud se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Si algún lote quedase desierto de las expresadas subastas, se subastará a los cuatro días posteriores, en iguales condiciones y horas de cada uno.

Taravilla 20 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Santiago Ramos. 676

= Modelo de proposición =

Don ..., con documentos de identidad, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1948, para la subasta del aprovechamiento ... de ... pinos, que cubican ... metros cúbicos, en el monte número ..., cuartel ..., tramo ..., perteneciente a la Orden de la Dirección General de 9 de Enero de 1948, Plan ampliatorio para el grupo de Taravilla, acompañando la carta de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, se comprometo y obliga a cumplir todas las condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos, que abonará con arreglo al pliego de condiciones, como también se obliga a satisfacer los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, tan pronto sea adjudicada definitivamente la subasta o subastas.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 100'00 ptas.)

Y E B R A

Edicto

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para la enajenación en subasta pública de una finca de propios, sita en el paseo de la Excma. Condesa de San Rafael, que consta de un local destinado a matadero municipal, hoy en ruinas y terreno colindante, se anuncia dicha subasta para el día 18 de Abril de 1948, a las diez horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15

y siguientes del reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

El predio que se enajena a efectos de subasta se divide en dos solares, o sea, solar A y solar B:

El solar A tiene 603 metros cuadrados y limita Este, con el solar B; Sur, carretera; Oeste, plaza de la villa, y Norte, camino. Se valora en 11.083 pesetas.

El solar B tiene 600 metros cuadrados; linda Este, propiedad de don Manuel Sánchez; Sur, carretera; Oeste, solar A, y Norte, arroyo. Su valor 8.700'75 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las cantidades indicadas por cada solar, considerándose como mejoras el mayor aumento sobre los tipos de tasación, y podrán ser subastados uno o los dos solares por el mismo licitador, pero presentando para cada solar una proposición o modelo como el que se inserta al final, en pliegos separados, puesto que la adjudicación será independiente, y debidamente cerrados y lacrados, los cuales se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día anterior al que se señala para la subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar el resguardo del depósito previo en la Depositaria de Fondos municipales, igual al cinco por ciento del tipo señalado al solar que subaste el presentador del pliego correspondiente.

El pago de las cantidades importe de la venta, será satisfecho por los adjudicatarios en un solo plazo, precisamente en el acto de la firma de la escritura.

Si dos o más proposiciones de las más ventajosas que las restantes resultasen iguales, o si en esta primera subasta no hubiera remate o quedara por adjudicar alguno de los solares, se celebrará una segunda, a la misma hora, el día 25 del propio mes de Abril próximo, bajo los mismos tipos y condiciones.

El expediente donde constan todas y cada una de las condiciones sobre esta subasta, a las cuales tendrán que obligarse los postores, entre ellas la de que en un plazo de dos años será obligatorio edificar viviendas, con sujeción a las normas señaladas en Orden ministerial de 9 de Abril de 1937, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yebra 22 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Bernardino Barco. 678

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento procederá a anajenar dos solares, sitios en el paseo de la Excm. Condesa de San Rafael, paralelos a la carretera que pasa por esa villa, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece:

Por el solar ... (A o B) la cantidad de ... pesetas.

Se acompaña resguardo de haber constituido el depósito provisional y el resto lo hará en el acto del otorgamiento del contrato o escritura pública.

Yebra ... de ... de 194...

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

GALAPAGOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales,

se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1947, por el plazo de quince días, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Galápagos 23 de Marzo de 1948.—Por el Alcalde, firma ilegible. 684

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Ramón Ortega Ortega, Juez comarcal en funciones de instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para exacción, por la vía de apremio, de multa impuesta por la Fiscalía provincial de Tasas de Guadalajara a Tomás Ecija Palomo, vecino de Escamilla, por molturación ilegal de aceituna y reserva abusiva de aceite, se ha acordado celebrar la segunda subasta de la finca que le fué embargada en dicho expediente y que se describe en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 9 de los corrientes.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Abril próximo, a las doce horas, con las mismas formalidades que la primera, en que no hubo postor, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de la finca.

Dado en Sacedón a 24 de Marzo de 1948.—Ramón Ortega.—P. S. M.—Norberto Rojo. 674

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Abril

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Abril, siendo los siguientes:

Harina de trigo puro cupo canje ...	115'01 pts. Qm.
» de » » » abastos .	237'63 » »
» de centeno » » » .	231'71 » »
» de cebada » » » .	125'61 » »

Los anteriores precios se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harinas de la provincia.

Guadalajara 29 de Marzo de 1948.—El Jefe provincial, L. Andreu. 688

¡A plazos! Aparatos de radio de muchas marcas; imágenes religiosas; cochecitos para niños; relojes de pared, bolsillo y pulsera; aparatos de luz, pulseras, pendientes, sortijas en joyas preciosas; artículos propios para regalo y, en general, cuantos artículos hay a la venta en el comercio de ...

TOMAS CAMARILLO - Guadalajara

Compro máquinas de escribir y pianos usados.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL